



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 15 de enero de 1971.—Número 7

Página 41

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO I

Con fecha 28 de diciembre de 1970, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local dice a mi autoridad lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de alguacil, Grupo D) Subalternos, grado retributivo 1, y a la supresión de la declaración de “a extinguir” con que figuran las plazas de auxiliar administrativo y administrador de arbitrios en la plantilla del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Santander).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo séptimo del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre”.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento de la Corporación Municipal interesada.

Santander, 9 de enero de 1971.—El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 49

##### CIRCULAR NUMERO 2

Con fecha 28 de diciembre de 1970, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local dice a mi autoridad lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la asignación del grado re-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 1.—Sobre el visado a la creación de una plaza de alguacil y a la supresión de la declaración de a “extinguir” las plazas de auxiliar administrativo y administrador de arbitrios en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ..... 41
- Circular número 2.—Sobre el visado a la asignación del grado retributivo 12 a un profesor de la Banda de Música del Ayuntamiento de Santander ..... 41

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión. 41

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda ..... 42

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Junta Vecinal de Vega de Villafufre ..... 43

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 44

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Castro Urdiales, Bárcena de Cicero, Alfoz de Llorredo y Reinosa ..... 45

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Hermandades Sindicales de Cabezón de Liébana y Valdáliga ..... 48

tributivo 12 al profesor de la Banda Municipal de Música de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander don José Luis Vega Lastra, que ha adquirido la condición de titulado del instrumento que practica por mediación de Conservatorio oficial.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de

Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo séptimo del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre”.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación Municipal interesada.

Santander, 9 de enero de 1971.—El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 48

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

*Convocatoria del concurso de premios de promoción familiar para el año 1971*

De acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 3.649/1970, de 3 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” número 309, de 26 de diciembre, se procede a convocar el presente concurso de premios de promoción familiar correspondientes al año 1971, que se otorgarán previa aprobación de la Dirección General de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán solicitar estos premios los matrimonios y familias españolas que residan en territorio nacional

2.<sup>a</sup> Teniendo en cuenta el carácter nacional de estos premios podrán optar a los mismos cuantas familias lo deseen, sin que sea necesario acreditar vinculación alguna con la Seguridad Social.

3.<sup>a</sup> Las solicitudes se presentarán o remitirán hasta el día 30 de enero de 1971, inclusive, a la Delegación Provincial o Agencia del I. N. P. a cuya jurisdicción corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante.

4.<sup>a</sup> La cuantía de los premios es la siguiente:

Un primer premio nacional de 150.000 pesetas.

Un segundo premio nacional de 100.000 pesetas.

Un tercer premio nacional de 75.000 pesetas.

Un primer premio provincial de 50.000 pesetas.

Un segundo premio provincial de 30.000 pesetas.

Un tercer premio provincial de 20.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Se considerarán conjuntamente las siguientes circunstancias:

- a) Número de hijos.
- b) Educación y formación de los mismos.
- c) Méritos por acciones relevantes de orden personal y social.
- d) Dificultades de igual orden superadas por la familia.
- e) Ingresos familiares percibidos por todos los conceptos.
- f) Las demás ponderables, a efectos de determinar la dedicación y ejemplaridad familiares.

6.<sup>a</sup> Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se facilitará gratuitamente a los interesados en las Delegaciones Provinciales y Agencias del I. N. P., no admitiéndose las que no están extendidas en dicho modelo u omitan datos que se consideren fundamentales para su calificación posterior.

Santander, 5 de enero de 1971.—El director provincial (ilegible).

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 80, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los señores que a continuación se indican, que figuraban domiciliados en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao y que dice así:

A don Antonio Manzano de Miguel, con domicilio en Santander, Cádiz, 1, lo siguiente:

“En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 9 de octubre de 1970, y en relación con el expediente número 506/67, por el concepto de agravio comparativo en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Estimar en parte el recurso de agravio comparativo promovido por don Antonio Manzano de Miguel, contra la cifra de ingresos

de 100.000 pesetas, fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander, que comprende la actividad profesional de “Odontólogos”, concepto Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1965, y señalar una cifra de ingresos de setenta y seis mil novecientas pesetas (76.900 pesetas). Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites de procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.”

A don Antonio Manzano de Miguel, con domicilio en Santander, calle Cádiz, número 1, lo siguiente:

“En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 9 de octubre de 1970, y en relación con el expediente número 9/68, por el concepto de agravio comparativo en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Estimar en parte el recurso de agravio comparativo promovido por don Antonio Manzano de Miguel, contra la cifra de ingresos de 100.000 pesetas, fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander, que comprende la actividad profesional de “Odontólogos”, concepto Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1966, y señalar una cifra de ingresos de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas). Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro

del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.”

A don Manuel Trueba Pérez, con domicilio en Santander, calle Cervantes, número 27, lo siguiente:

“En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 23 de octubre de 1970, y en relación con el expediente número 27/70, por el concepto de Impuesto Industrial-C. Beneficios, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Desestimar el recurso de indebida aplicación de las reglas de distribución, promovido por don Manuel Trueba Pérez, contra la base fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander, núm. 3-620/A, actividad “Menor de comestibles y afines”, concepto Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, ejercicio 1966, y confirmar la base imponible señalada de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 pesetas). Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.”

A don Manuel Trueba Pérez, con domicilio en Santander, calle Cervantes, número 27, lo siguiente:

“En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 23 de octubre de 1970, y en relación con el expediente número 89/70, por el concepto de Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Desestimar el recurso de indebida aplicación de las reglas de distribución, promovido por don Manuel Trueba Pérez, contra la base fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander, número 3-620/A, actividad “Menor de comestibles y afines”, concepto Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, ejercicio 1967, y confirmar la base imponible señalada de cincuenta y dos mil pesetas (52.000 pesetas). Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir

del siguiente al en el que reciba la presente notificación."

Al señor gerente de la entidad "Pintura y Arte, S. L.", con domicilio en Santander, calle Juan XXIII, número 8-E, expediente 1.055/70, por el concepto de I. sobre Sociedades, ejercicio 1968, lo siguiente:

"Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre, por omisión de declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.055/70. En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientaciones para dictar la resolución que proceda. Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos."

A don Emilio Alvarez Sobrino, en nombre de "Canteras Cantabria, Sociedad Anónima", con domicilio en Santander, calle Castilla, número 11, 2.º, expediente número 1.056/70, I. sobre Sociedades, ejercicio 1968, lo siguiente:

"Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre, por omisión de declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.056/70. En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos."

A don Emilio Alvarez Sobrino, en nombre de "Canteras Cantabria, Sociedad Anónima", con domicilio en Santander, calle Castilla, 11, 2.º, expediente número 1.057/70, I. sobre Sociedades, ejercicio 1967, lo siguiente:

"Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre, por omisión de declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.057/70. En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos."

A don Francisco Pérez Fernández, con domicilio en Los Corrales de Buelna, lo siguiente:

"Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por reclamación contra estim. Valor. Urbana, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.276/70. En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos."

Santander, 2 de enero de 1971.—  
El delegado de Hacienda (ilegible).

22

### Patrimonio del Estado

#### *Manifestación de herencias vacantes*

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo ni

pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del caudal líquido los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo dieciocho del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, y prueben documentalmente: a) El fallecimiento del causante; b) El Municipio en que se hallaba domiciliado; c) La carencia de testamento, o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte; d) La inexistencia de herederos legítimos, y e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante; precisando, si fuese posible, su radicación y depósito, y los nombres y apellidos de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que, en el ejercicio de su función o privadamente, tengan noticias del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928) que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficiencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Santander, 5 de enero de 1971.—  
El jefe de la Sección, Jesús Gutiérrez.

33

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA VECINAL DE VEGA DE VILLAFUFRE

#### Anuncio de subasta

El undécimo día hábil, siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y a las doce horas, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villafufre la subasta de

los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, propiedad de la Junta Vecinal de Vega de Villafufre e incluidos en el Plan Forestal 1970/71 de Montes de Utilidad Pública, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 124, de 16 de octubre de 1970:

Primer Lote.—136 alisos y 14 robles, de 35 metros cúbicos de madera, enclavados en el monte Caballar y Castillo, número 390-4-B del Catálogo, y al sitio "La Hoz", bajo el tipo de licitación de 21.455 pesetas.

Segundo lote.—En el mismo monte, sitio "Camino Castillo", 586 robles, 20 castaños y 17 alisos, de 424 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de 180.200 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 105, de 31 de agosto de 1960, y número 101, de 24 de agosto de 1962.

La subasta será a riesgo y ventura del adjudicatario.

La presentación de plicas será en la Secretaría del Ayuntamiento de Villafufre durante todos los días y horas hábiles, hasta las doce horas del último hábil anterior al señalado para la subasta. Juntamente con la plica se acompañará la declaración de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, consistente en el 5 por 100 del precio base de licitación. La garantía definitiva será el 10 por 100 del precio de remate.

Caso de quedar desierta la subasta, la segunda tendrá lugar al día siguiente hábil, después de haber transcurrido cinco hábiles, a partir del día hábil siguiente a aquel en que la subasta hubiere quedado desierta, en las mismas condiciones que la primera.

Los plazos de la convocatoria se reducen a la mitad por motivos de urgencia, y con sujeción al artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Vega de Villafufre, 2 de enero de 1971.—El presidente, José Luis Barquin.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 191 del año 1970, interpuesto por don Cesáreo Zorrilla y otros, representados por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander, de fecha 20 de octubre de 1970, revocatorio del adoptado por el Ayuntamiento de Santander en 27 de mayo de dicho año, sobre inclusión en el Registro municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 55 de la calle Vargas, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1970.—El secretario, José María Escribano.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 142 de 1970, a instancia de don Paulino Canales Díaz Bustamante, contra doña María Alcalde Llera y otros, sobre declaración de edificación provisional y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Torrelavega a treinta de diciembre de mil novecientos setenta. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado bajo el número 142 del año actual, a

instancia del procurador don Juan-Bautista Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Paulino Canales Díaz-Bustamante, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Torrelavega, calle José-María de Pereda, número 10, dirigido por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra doña María Alcalde Llera, mayor de edad, viuda, sin profesión, digo, sin especial ocupación y vecina de esta población, calle Joaquín Cayón, número 24, y doña María-Teresa Liaño Alcalde, mayor de edad, soltera y vecina de Santander, calle Ruamayor, número 8, representadas por el procurador don Abel González de la Piñera y dirigidas por el letrado don Nobel Carral Larrauri, y contra doña Esther Liaño Alcalde, mayor de edad, casada y la que deberá comparecer asistida de su esposo, en ignorado paradero; don Fernando Liaño Alcalde, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, calle Joaquín Cayón, número 24; la herencia yacente de don Manuel Liaño Maestro, vecino que fue de esta localidad, en el piso primero izquierda de la casa señalada con el número 24 de la calle de Joaquín Cayón, si es que la misma se encuentra en tal estado, o, en otro caso, quienes sean sus herederos, que la parte considera son los antes expresados demandados doña María Alcalde Llera y sus tres hijos doña Esther, doña María-Teresa y don Fernando Liaño Alcalde, y contra cualquier otra persona, física o jurídica, desconocida o incierta, que fuere heredera de referida causante, o pudiera tener algún derecho a su herencia, o al arrendamiento que más adelante se hará expresión, todos los cuales han permanecido en rebeldía; sobre declarar que don Manuel Liaño Maestro era arrendatario de un edificio destinado a taller de carpintería al sitio del Soto, en esta ciudad, y que tiene la consideración, a todos los efectos legales, de una edificación provisional, cuantía 8.679 pesetas; y

Fallo: Que desestimando las excepciones de defecto procesal en el modo de proponer la demanda y de incompetencia objetiva y por razón de la cuantía, entrando a conocer sobre el fondo del asunto y estimando en parte la demanda, debo declarar y declarar: que don Manuel Liaño Maestro, esposo que fue de la demandada doña María Alcalde Llera y padre de los otros tres demandados nominalmente, don Fernando, doña María-Teresa y doña Esther Liaño Al-

Derechos de inserción e impuestos: 444 pesetas.

calde, era arrendatario de un edificio destinado a taller de carpintería, sito en la calle Joaquín Cayón, en esta ciudad de Torrelavega, y que se describe en la primera declaración que se postula en la papeleta de demanda; cuya renta anual, pagadera por meses vencidos, es de 8.679 pesetas, y que aún no ha sido resuelto; condenando, en consecuencia, a citados demandados o a quienes en su día acrediten ser herederos del señor Liaño Maestro, a estar y pasar por dicha declaración; absolviendo al resto de los demandados de esta petición, y desestimando, asimismo, la postulación sobre que dicho inmueble arrendado tiene la consideración, a todos los efectos legales, de una edificación provisional, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los demandados, personas desconocidas e inciertas, a la herencia yacente de don Manuel Liaño Maestro, o quienes sean sus herederos, y a la demandada doña Esther Liaño Alcalde, que se ignora su paradero, así como al demandado don Fernando Liaño Alcalde, que ha permanecido en rebeldía, a no ser que para este último, por tener domicilio conocido, se solicite por el actor la notificación personal en el plazo de tres días.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo." (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación a los demandados don Fernando Liaño Alcalde; doña Esther Liaño Alcalde, asistida de su esposo, y la herencia yacente de don Manuel Liaño Maestro, vecino que fue de Torrelavega, calle Joaquín Cayón, número 24, o quienes sean sus herederos, que se crean son los demandados citados anteriormente, y contra las personas, físicas o jurídicas, desconocidas o inciertas, que fueren herederas de referido causante o pudieran tener algún derecho a su herencia, o al arrendamiento del edificio antes indicado, los cuales permanecen en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a cin-

co de enero de mil novecientos setenta y uno. — El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

Derechos de inserción e impuestos: 980 pesetas.

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reducción de donaciones realizadas en escrituras públicas, por lesión de legítimas, promovido por José y Enrique Miera Gómez, vecinos de Suances, que litigan con los beneficios de pobreza, contra Josefa y María-Simona Sarriá Miera, asistidas de sus respectivos esposos y con residencia actual en Bélgica, ignorándose su exacto paradero, se ha acordado, en resolución de hoy y así se dispone, el emplazamiento de las demandadas Josefa y María-Simona Sarriá Miera, para que, asistidas de sus respectivos esposos, se personen en forma en el juicio expresado en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndoles saber tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para las mismas presentadas de la demanda y de los documentos a la misma aportados.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación, digo, de emplazamiento, a las demandadas expresadas, se expide este edicto en Torrelavega a 7 de enero de 1971.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

43

En autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en representación de doña María del Pilar Moreno Rico, mayor de edad, casada, vecina de Santander, contra su esposo, don Juan de los Reyes Sánchez, mayor de edad, en ignorado paradero, y contra el señor abogado del Estado, en virtud de lo acordado por providencia de nueve de diciembre último, por la presente se emplaza al demandado don Juan de los Reyes Sánchez, a fin de que den-

tro del término de nueve días comparezca en los autos incidentales de pobreza de referencia y conteste la demanda; bajo apercibimiento de seguirse el incidente tan solo con el señor abogado del Estado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente, en Santander a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Manuel Jiménez Fernández, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión conductor, hijo de Salvador y de Dolores, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 149/70, por estafa de metálico a don Cándido Santiago Puente, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 8 de enero de 1971.—El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigidas a los propietarios de Ciudad Jardín por las obras de mejora del alumbrado en dicha calle, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que dentro de indicado plazo y ocho días después puedan entablarse por los interesados, conforme se determina en los artículos 68 y concordantes de la ordenanza respectiva.

Santander, 7 de enero de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso. 40

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 1970:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Abonar el porcentaje correspondiente a medicamentos suministrados a familiares de distintos empleados municipales.

Devolver a don Ruti Barriudo Pérez una cantidad ingresada indebidamente por el arbitrio de plusvalía.

Aprobar proyecto para dotar de alumbrado público a la Plaza de Velarde.

Aprobar certificación final de obra de un edificio de viviendas en la calle Alonso-Vega Perines llevado a cabo por Construcciones Norma.

Aprobar un expediente de partidas fallidas correspondientes a los años 1959 al 1964, inclusive.

Aprobar relación de recibos que han de ser anulados por duplicidad u otros errores.

Aprobar relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Prorrogar por un año diversos contratos de prestación de servicios.

Santander, 5 de enero de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 41

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de enero de 1970:

Fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 17 de diciembre del pasado año 1969.

Queda enterada la Corporación Municipal de las disposiciones oficiales promulgadas por el Gobierno, de interés en la administración local, desde la sesión precedente, así como de edictos de la Alcaldía aparecidos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Queda enterada la Corporación Municipal de varios informes del señor alcalde, relacionados con la marcha de diversos asuntos municipales, entre ellos el de la inminente iniciación de las obras por la Compañía Telefónica Nacional de España para dotar de central automática a Laredo.

Se acuerda felicitar a los ilustrísimos señores don José Luis Herrero Tejedor y don Emilio Villalaín Rodeiro por haber sido nombrados reciente-

mente delegados del Ministerio de Información y Turismo en las provincias de Barcelona y Santander, respectivamente.

Se acuerda, por variación del censo de población, la modificación de grados retributivos del personal en plantilla municipal.

Se acuerda mantener las gratificaciones concedidas voluntariamente por la Corporación municipal, y con vistas a la formación del presupuesto de 1970, a determinados funcionarios municipales, así como conceder una gratificación nominal por mayor rendimiento y dedicación al resto del personal en plantilla que no tenía mejoras voluntarias.

Se acuerda reconocer quinquenios a favor de algunos funcionarios que tienen vencimiento de aumentos graduales dentro del ejercicio económico de 1970, y en orden a consignación en presupuesto del mismo ejercicio.

Se acuerda amortizar una plaza vacante en plantilla de conductor municipal.

Se acuerda proponer al Ministerio de Educación y Ciencia sea dado el nombre de Bernardino de Escalante al Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta villa.

Laredo, 26 de enero de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 247

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de enero de 1970:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede autorización a don Rafael Cagigas Muela para transferencia licencia situado de taxis de su propiedad a favor de don Dionisio Gómez Gómez y por imposibilidad física del primero para ejercer profesión de taxista.

Se acuerda conceder la mesa número 3 de la plaza del pescado a doña Angeles Sarabia Cavada.

Se acuerda conceder permiso a don Manuel Hidalgo Monje para instalar una pista de autos de choque en el lugar del Corro, de esta villa.

Se concede exención de derechos pago alquiler nicho a los hermanos doña Angeles y don Emilio Diego Pérez.

Se concede permiso para instalar durante la estación estival en zona de

playa una caseta de madera para venta de refrescos y bocadillos a doña Juana Arancheta Arroyo.

Se concede permiso instalación rótulo anunciador profesión de practicante a don Santiago Albarrán González en calle Eguilior, 6.

Se conceden licencias de obras de menor cuantía a don Rodolfo Madrazo Pico, en Residencia Las Vegas; a don Juan José Laya Angulo, en Travesía López Seña, y a don Francisco Casuso, en calle Santa María, número 11.

Laredo, 26 de febrero de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 248

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de febrero de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y disposiciones oficiales afectantes al Municipio.

Se acuerda pase a informe urgente del señor aparejador municipal denuncia de los vecinos don Luciano Gallo, don Alfredo Gallo y don Javier Bustamante sobre desagüe de aguas fecales en calle Merenillo.

Se concede licencia de apertura de un establecimiento de perfumería en calle Eguilior a doña María Dolores Pérez-Iñigo Vidaurreta.

Se conceden puestos 10, 11 y 12 de la plaza de abastos, zona exterior, a don Luis Carreras Quintana para la venta de frutas y hortalizas.

Se desestima instancia de doña Natividad Martínez González sobre concesión puestos 10, 11 y 12, exteriores, de la plaza de abastos para venta hortalizas.

Se acuerda contraer para consignación presupuesto 1970 la cantidad de 2.776.888,70 pesetas aportación segunda anualidad del Ayuntamiento para obras paseo marítimo, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno municipal.

Se acuerda, por razones de urgencia, sin perjuicio de ratificación por el Ayuntamiento Pleno, aprobación tasación efectuada por Casa Barreiros destinado al servicio de recogida de basuras para su venta a Central de Limpieza El Sol, de Bilbao.

Se acuerda informar favorablemente para ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, instalación de cámara frigorífica por parte de don Esteban Robles Cano, domiciliado en calle

López Seña, 13, de acuerdo al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Laredo, 13 de febrero de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 424

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de febrero de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de asuntos de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprueba una modificación a las normas de edificación anexas al plan general de ordenación urbana de la villa, en lo que se refiere a la ocupación de terrenos en zonas de bloques y residencial.

Se aprueba una modificación a las normas de edificación del plan general de ordenación urbana de la villa, estableciendo condiciones que han de reunir los patios de manzana para que las viviendas que den a ellos, exclusivamente se puedan considerar como exteriores.

Queda pendiente sobre la mesa asunto relacionado con acuerdo sobre revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de la villa para un más detenido estudio del señor arquitecto municipal.

Se acuerda levantamiento de fianzas constituidas por Banco Español de Crédito, a favor de licitadores parcelas municipales don José Toledo Santallana y don Andrés de la Dehesa Blanco.

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento del escrito de los hermanos don Andrés y don Fernando de la Dehesa Blanco, según el cual se pone a la libre disposición de la Corporación el terreno que llevaban en arriendo denominado La Tejera.

Se aprueban definitivamente proyectos técnicos de alcantarillado y pavimentado referentes a Avenidas de José Antonio y de la Victoria y calles adyacentes.

Se aprueba definitivamente expediente sobre modificación del artículo 83 de las ordenanzas de policía urbana y buen gobierno de la villa.

Se acuerda adjudicar definitivamente a don Francisco Bolado Sampedro subasta iluminación de la puebla y alumbrado de la Avenida de la Victoria, en la cantidad de 878.380 pesetas.

Queda enterada la Corporación Municipal de conversaciones de la Alcaldía-Presidencia con Cofradía de Pescadores de San Martín acerca adquisición por el Ayuntamiento del edificio "Marqués de Valterra", de esta villa.

Se acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación al ilustrísimo señor don Lorenzo Maza Sueta, alcalde de Castro Urdiales, por las manifestaciones laudatorias para Laredo hechas por dicha autoridad en el diario "Hierro", de Bilbao, del día 6 de febrero del presente año.

Laredo, 20 de febrero de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 500

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de febrero de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de correspondencia y disposiciones oficiales de interés para el Ayuntamiento.

Se concede permiso a don Rafael Jiménez Jiménez para instalación de chabola de madera, desmontable, en terreno municipal de El Callejo, de este término, inmediación del vertedero de basuras, para destinar dicha chabola a recogida de cartones.

Se acuerda requerir a los vecinos del edificio denominado Solaeta, en las personas de don Aurelio Zamanillo y don Manuel Herboso, presidente y secretario de Comunidad de propietarios, para que procedan a la reparación de la alcantarilla de saneamiento del inmueble citado.

Se acuerda conceder licencia de apertura de un establecimiento de mercería en calle Marqués de Valdecilla, 2, a don Salvador Pérez González.

Se acuerda conceder a don Gregorio Sainz Expósito mesa libre situada a la entrada de la plaza del pescado para venta de frutas y verduras y por plazo de seis meses.

Se concede licencia de obras a don Emilio Caprile Poloni para ampliación y reforma chalet próximo a la playa y Avenida de la Victoria.

Se conceden licencias de obras de menor cuantía a don Feliciano Dehesa Celaya, don Antonio Crespo Arce, don Luis Arrebola Muñoz y don José Arce Alvarado.

Se acuerda aprobación de gasto obras reparación Hogar Rural del Frente de Juventudes, realizadas en

cooperación con Diputación Provincial.

Laredo, 20 de febrero de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 507

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de marzo de 1970:

Se leyeron y fueron aprobados los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 18 y 25 de febrero del presente año.

Queda enterado el Pleno Municipal de la correspondencia y disposiciones oficiales de interés para el Municipio.

Se acuerda aceptación de viales terrenos de zonas verdes y de recreo del grupo de 116 viviendas General Moscardó, a propuesta de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

Se aprueba el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1970, por un importe nivelado en gastos e ingresos de 25.590.955 pesetas.

Se acuerda amortizar una plaza jefe de limpieza y dos de barrenderos en la plantilla de personal municipal y en la actualidad vacantes.

Se acuerda aceptar modalidad constitución fianzas definitivas propuestas por don José Toledo Santayana y firma Agosa, respecto a venta parcelas municipales en zona del Ensanche.

Se acuerda aprobación proyecto de contrato operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 5.333.334 pesetas.

Se acuerda inclusión en inventario municipal de bienes de finca del Ayuntamiento al sitio del Pelegrín y bajo el número 58 de orden.

Queda enterado el Pleno Municipal de informes del señor alcalde-presidente relacionados con arreglo de caminos que conducen a los barrios de Tarrueza, Las Cárcobas y La Pesquera, así como de dotación de agua potable a los mismos y alumbrado público.

Se acuerda aprobación proyecto técnico urbanización varias calles de la puebla, por importe presupuestario de 4.491.904,94 pesetas.

Laredo, 17 de marzo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 723

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes número 1 y 2 de suplementos de créditos, el primero con cargo al superávit del

ejercicio anterior y el segundo por medio de transferencia, para atender al pago de los gastos que en los mismos se expresan, se hace público que dichos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castro Urdiales, 26 de diciembre de 1970.—El alcalde, L. Maza Sueta.

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

**EDICTO**

Por don Fermín Quintana Gutiérrez, en representación propia, vecino de Santoña, se ha solicitado licencia municipal para poner en explotación una cantera, con instalación de trituradora y clasificadora de piedra, según proyecto técnico y memoria descriptiva presentados, con emplazamiento en el pueblo de Bárcena, barrio de Cornoció, sitio "El Vivero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bárcena de Cicero 8 de enero de 1971.—El alcalde, Marcelo Veci. 39

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, estará compuesto conforme a lo prevenido en la base 17 de las aprobadas en sesión de 20 de febrero de 1970 y a las que se hace referencia en la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 40, página 342, de 3 de abril de 1970, por los siguientes señores:

Presidente: El alcalde del Ayuntamiento, don Antonio Díaz Cuesta.

Vocales: Don Emiliano Calvo Velasco, secretario titular del Ayuntamiento de Comillas en representación de la Dirección General de Administración Local; don José Calderón,

maestro nacional de Cóbrecas, en representación del profesorado oficial, y don Manuel Gutiérrez López, como concejal de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, don Ricardo de la Concha Portilla.

Lo que se hace público, a efectos de posibles impugnaciones, durante el plazo de quince días.

Alfoz de Lloredo, 8 de enero de 1971. — El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. 52

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de octubre de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó recabar nuevamente del Ministerio de Información y Turismo la declaración de fiestas de interés turístico para "El Día de Campoo".

Se acordó recabar informe de la Organización Nacional de Sindicatos sobre instalaciones deportivas.

Se acordó recabar informe de la Delegación Nacional de Juventudes sobre Colegio Menor.

Se acordó felicitar a la Guardia Municipal y al Servicio de Limpieza por su labor durante las fiestas de San Mateo.

Se acordó la donación de una bandera a la Guardia Civil en reconocimiento de la ciudad.

Reinosa, 8 de octubre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

2.145

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABEZON DE LIEBANA**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su cabildo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 31 de enero de 1971, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas de 1970.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1970.

4.º Aprobación del presupuesto para 1971.

5.º Padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1971.

6.º Plan de actividades para 1971.

7.º Ruegos y preguntas.

Cabezón de Liébana, 4 de enero de 1971.—El presidente de la Hermandad, Juan García. 37

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VALDALIGA**

El Cabildo de esta Hermandad, en sesión celebrada el día 28 de diciembre pasado, tomó el acuerdo de celebrar la asamblea plenaria el día treinta y uno de enero, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y media en segunda, para tratar del siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1970.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria y actividades del año 1970.

4.º Aprobación del presupuesto para el año 1971.

5.º Plan de actividades para 1971.

6.º Ruegos y preguntas.

Valdáliga, 4 de enero de 1971.—El presidente de la Hermandad, P. O., (ilegible) 16

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971